Industria y Comercio
SUPERINTEN DIE NCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION jjj Li 2 4 2
Por la coal se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 05-20254

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 60 del articulo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante ResoluciOn N° 30777 del 26 de agosto de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercioconcediô una patente de modelo de utilidad a la invención titulada ’GUARDABARRO PLEGABLE PARA BICICLETA", con vigencia desde el 04 de marzo de 2005 hasta el 04 de marzo de 2015. La Resoluciôn No, 30777 quedó en firme el 09 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que el articulo 80 de la Decision 486 do la ComisiOn de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en so caso, la solicitud de patente en
trÆmite, deberÆpagarse las tasas anuales, de conform/dad con las disposicionos
do la oficina nacional competente. Las anualidades deberÆnpagarse par aæos
adelantados.

La fecha do voncimiento de cada anualidad sore 0/ 6/time dIa del mes en que fuc
. presentada la so/icitud. Podrân pagarse dos a mÆstasas anuales por adelantado.

Una tasa anuol podrÆ pagarse dentro de on plaza de gracia de se/s moses
contado desde la fechà do inicio del perIodo anual coffespondiente, pagando
conjuntamente ci rccargo estabieciqo. Durante el plazo de gracia, la patente a la
solicitud do patente mantendrÆ so vigencia plena.

La falta do page de una tasa anual conforme a este articulo producirÆ de piano
derecho la caducidad de la patente o do la solicitud de patente",

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspqndientes a la primera anualidad comprendida entre el 04 de marzo de 2009 y el 04 de marzo de 2010.

CUARTO: Que el tØrmino de gracia de metes, a Clue hace referencia la norma en menciOn, venciO el dia 04 de septiembre de 2009.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisoe 2, 5, 7 y 10
PÆgina 1 de 2 Sede CAN: Tr, 40A No, 38-50 Conmutador: 587000 Fax’382 26 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.pov.co e-mail: infosic.gov.co
BogotŒ D C, - Colombia

11

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION
./ 4

Por Ia cual se declara la caducicad de una patente

Rad. No. 05-20254
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "GUARDABARRO PLEGABLE PARA BICICLETA", concedida dentro del trâmite del expediente Rad. No. 05-20254.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmentd el contenido de la presente resoluciÆnal doctor RODOLFO RODRIGUEZ MADRID, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del seæor ADEXON ALEXANDER RODRIGUEZ BAQUERO, entregÆndole copia de la misma, advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelaciOn ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrÆn ser interpuestos en el momento de (a notificaciôn o dentro de los 5 dias hâbiles siguientes a ella,

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones corresporidientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar et expediente.

NOTIFQUESE V CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),

Doctor
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Carrera 13 NO 32-51, Torre 3, Of. 1018
Edificio Baviera
Bogota D.0

02088

Pagina 2 de 2

ALIX CARME CESPEDES DE VERGEL

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Corimutador: 587000
Fax: 382 26 95, Linea 9800-910 165
Web: www.sic.qov. e-mail: siov.co
Bogota D.C. - Colombia

A